

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de octubre de 2008, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Institución Miramar», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca de los Reyes Ladrón de Guevara, representante de «Institución Miramar, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Institución Miramar», con domicilio en Paseo de Miramar, núm. 3, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 6 unidades de segundo ciclo en 6 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29012477, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 39 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 105 puestos escolares, por Orden de 2 octubre de 2007 (BOJA de 6 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Institución Miramar, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Institución Miramar» por transformación de las 6 unidades de segundo ciclo, que tiene autorizadas, en 6 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Institución Miramar.

Código de centro: 29012477.

Domicilio: Paseo de Miramar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Institución Miramar, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 132 puestos.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de octubre de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Casita con Jardín», de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Pilar Molina Hernández, representante de «Asociación para la Rehabilitación y Estimulación del Niño Discapacitado», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Mi Casita con Jardín», con domicilio en C/ Las Peñas, núm. 4, de Jaén, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 23008038, tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.